

## **Nota aclaratoria y posicionamiento del Colegio de Veterinarios de Madrid sobre la comparecencia de D. Jesús Aguilar, presidente del consejo de farmacéuticos de España en la Subcomisión de Sanidad del día 25/03/26**

En primer lugar, queremos reiterar que compartimos plenamente los objetivos comunes a ambas profesiones: la protección de la salud pública, el uso racional del medicamento, la lucha frente a las resistencias antimicrobianas y el enfoque One Health. Veterinarios y farmacéuticos somos profesiones sanitarias complementarias, llamadas a colaborar desde el respeto mutuo y el reconocimiento de nuestras competencias.

Precisamente por ello, queremos trasladar el profundo malestar que han generado algunas de las afirmaciones realizadas en la comparecencia, ya que trasladan una imagen de la profesión veterinaria que consideramos incompleta, sesgada y, en algunos casos, cuestionadora de nuestro criterio clínico y deontológico.

Consideramos necesario introducir varios matices esenciales para entender adecuadamente la realidad actual:

### ***Sobre la disponibilidad de medicamentos en farmacia***

Negar la existencia de problemas de acceso no refleja la realidad asistencial. Más allá de la disponibilidad teórica, en la práctica diaria durante este último año han existido demoras, falta de stock inmediato y dificultades de suministro que condicionan decisiones clínicas y pueden comprometer la continuidad de los tratamientos. Negar este hecho u omitirlo es transmitir una realidad parcial.

Este hecho es conocido por todos los agentes del sistema, incluidos los propios farmacéuticos, y ha constituido uno de los principales motivos por los que, en determinadas situaciones, se ha recurrido a la cesión.

### ***Sobre la cesión de medicamentos***

La cesión no responde a un uso indebido, sino a una necesidad asistencial. Se utiliza para garantizar el inicio o la continuidad de tratamientos cuando el sistema no ofrece una respuesta en tiempo clínico adecuado.

Es importante subrayar que su finalidad es proteger al paciente, evitando retrasos terapéuticos, interrupciones de tratamientos o el uso de alternativas menos adecuadas. Por tanto, no puede interpretarse de forma aislada ni desvinculada del contexto real de la práctica clínica.

### ***Sobre la prescripción y el uso de antibióticos***

La concentración en determinados principios activos responde, en gran medida, a guías clínicas y criterios de primera línea, no a decisiones arbitrarias ni económicas.

Además, es fundamental recordar que el veterinario está sujeto a la cascada de prescripción establecida por el Reglamento (UE) 2019/6, lo que implica que:

- No puede utilizar medicamentos de uso humano como primera opción.
- Debe priorizar medicamentos autorizados específicamente para la especie y patología.
- Solo puede recurrir a otras alternativas de forma justificada.

Por tanto, comparar directamente precios entre medicamentos humanos y veterinarios, o sugerir que el uso de unos u otros responde a criterios económicos, constituye un sesgo importante que no refleja el marco legal en el que trabajamos.

### ***Sobre la capacitación profesional***

El veterinario es el profesional sanitario responsable del diagnóstico, la prescripción y el tratamiento en animales, con formación específica en farmacología aplicada a múltiples especies.

Si bien el farmacéutico es experto en el medicamento, su formación de grado no incluye de forma específica la fisiología, patología y terapéutica clínica de las distintas especies animales en el mismo nivel que la formación veterinaria.

Cuestionar esta competencia o presentar al farmacéutico como único experto en el medicamento genera una visión reduccionista que no favorece la colaboración entre profesiones, que son complementarios en esta área. Gracias a estos conocimientos, ambas profesiones pueden acceder a puestos de trabajo relacionados con campos sobre el medicamento precisamente.

### ***Sobre la carga administrativa y PRESVET***

La implantación de PRESVET ha supuesto una carga burocrática significativa, especialmente en pequeños animales, que en muchos casos no se ajusta a la realidad asistencial. Además, los veterinarios de grandes animales, a diferencia de lo que comentó, sí ha supuesto una carga administrativa y trabas en su ejercicio profesional, por lo tanto, la opinión vertida no representa la realidad. Esto genera dificultades operativas que deben ser revisadas para garantizar un sistema eficaz y sostenible.

### ***Sobre los datos del mercado de medicamentos (Informe AMVAC 2025)***

Es imprescindible aclarar la interpretación del dato según el cual "las clínicas concentran el 77% del mercado de medicamentos veterinarios".

Tal y como ha explicado la Asociación Madrileña de Veterinarios de Animales de Compañía (AMVAC), este dato se refiere exclusivamente al volumen de medicamentos comercializados hacia clínicas veterinarias, y no a la dispensación al cliente final.

Una parte importante de esos medicamentos:

- Se utiliza en actos clínicos (anestesia, hospitalización, tratamientos).
- Otra parte se prescribe, pero se adquiere fuera de la clínica.

- Otra permanece como stock.

Por tanto, equiparar ese porcentaje a venta directa al público constituye un error técnico grave que distorsiona la realidad del sector y puede inducir a conclusiones regulatorias incorrectas.

### ***Sobre el enfoque del problema***

La situación actual no puede reducirse a un problema de cumplimiento normativo.

Nos encontramos ante un problema estructural derivado de:

- La falta de presentaciones adecuadas.
- Limitaciones del mercado veterinario.
- Diferencias entre la normativa y la práctica clínica real.

### ***Sobre los modelos europeos***

En varios países del entorno europeo existen modelos mixtos en los que conviven la dispensación en farmacia y la entrega directa por parte del veterinario bajo determinadas condiciones.

Por ejemplo:

- En Francia, el veterinario puede dispensar medicamentos a los animales bajo su cuidado dentro de un marco regulador.
- En Alemania y Países Bajos, también existen sistemas donde el veterinario puede suministrar tratamientos directamente en determinadas circunstancias.

Estos modelos, reconocidos dentro del marco del Reglamento (UE) 2019/6, demuestran que es posible compatibilizar control, trazabilidad y acceso ágil al medicamento sin comprometer la seguridad.

Reiteramos nuestra voluntad de colaboración con el colectivo farmacéutico y con las administraciones, pero consideramos imprescindible que el análisis de la situación se realice desde el rigor, el conocimiento de la práctica clínica y el respeto institucional.

El objetivo de la profesión veterinaria es claro: garantizar que los pacientes tengan acceso al tratamiento adecuado, en tiempo y forma, evitando retrasos, interrupciones y sobrantes innecesarios que puedan favorecer resistencias antimicrobianas.

No existen otros intereses distintos a este. La práctica clínica se rige por la evidencia científica, la responsabilidad profesional y el compromiso con la salud pública.

Solo desde un diagnóstico compartido y ajustado a la realidad podremos construir soluciones eficaces que garanticen tanto la seguridad del medicamento como la calidad asistencial que nuestros pacientes requieren, construyendo un sistema realmente eficaz, seguro y orientado al bienestar animal y a la salud global.